

**CONSEJO ACADÉMICO**  
ACUERDO No. 03 – 053  
(Bucaramanga, noviembre 24 de 2020)

**Por medio del cual se modifica el Calendario Académico del segundo semestre de 2020**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto presidencia No 1297 de septiembre 29 de 2020 el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES en aras de garantizar los espacios necesarios para la aplicación de las pruebas TyT, modifica la Resolución 888 de 2019, en lo que respecta a los cronogramas mediante Resolución No 0000465 del 23 de octubre de 2020.

Que por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, mediante directivas No. 04 del 22 de Marzo, 06 del 28 de marzo y 08 del 6 de abril de 2020, invita a las instituciones educativas, a que de manera excepcional, durante el periodo que dure la emergencia, ajusten y desarrollen los cronogramas de actividades establecidos por la Institución hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.

Que el Consejo Académico en aras de brindar apoyo a sus próximos graduandos en vista de que la presentación de las pruebas para los Tecnólogos registran algunas modificaciones de calendario por parte del ICFES con el fin de garantizar los espacios con todas las medidas de bioseguridad para su aplicación, se hace necesario realizar una modificación en el calendario académico del segundo periodo académico de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar las fechas de grado del mes de diciembre del segundo semestre académico de 2020 como se cita:

<b>Grados Bucaramanga</b>
<b>Fecha de grado</b>
11 de diciembre de 2020



Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - el presente acuerdo aplica desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

OMAR LENGÉRKE PÉREZ  
Presidente del Consejo Académico

EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS  
Secretario Técnico del Consejo Académico

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional